



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 012 - 2022 - MPH/A

Huaytará, 30 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARÁ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en Sesión Ordinaria N° 023-2022-MPH/CM de fecha 30 de noviembre de 2022.

VISTOS:

El Informe N°1082-2022-MPH-GIDUyR/JSVT, de fecha 30 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MPH, La Carta N° 073-2022/ARQ-LRJ, de fecha 18 de noviembre de 2022 y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680, Ley de Reforma Nº 28607, y la Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y según las establece el Artículo 195º son competentes entre otras, para: Planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial; Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura local; Desarrollar y regular las actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte;

Que, conforme lo establece el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 40° de la precipitada norma establece que: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





JR. MUNICIPALIDAD Nº 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAVELICA







"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

Que, en su artículo 73º la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. Así como emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, en su artículo 79°, de la norma referida, establece que en materia de organización del espacio físico y de uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen funciones específicas exclusivas entre otras: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Áreas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás Planes Específicos, de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial;



Que, la Ley Nº 31313 Ley de Desarrollo Urbano Sostenible, según indica en su artículo 1º, tiene por objeto establecer los principios, lineamientos, instrumentos y normas que regulan el acondicionamiento territorial, la planificación urbana, el uso y la gestión del suelo urbano, a efectos de lograr un desarrollo urbano sostenible, entendido como la optimización del aprovechamiento del suelo en armonía con el bien común y el interés general, la implementación de mecanismos que impulsen la gestión del riesgo de desastres y la reducción de vulnerabilidad, la habilitación y la ocupación racional del suelo; así como el desarrollo equitativo y accesible y la reducción de la desigualdad urbana y territorial, y la conservación de los patrones culturales, conocimientos y estilos de vida de las comunidades tradicionales y los pueblos indígenas u originarios;

Que, la misma Ley, en su artículo 2º, tiene por finalidad orientar el desarrollo de ciudades y centros poblados para ser sostenibles, accesibles, inclusivos, competitivos, justos, diversos y generadores de oportunidades para toda la ciudadanía;

Que, la Ley Nº 31313 de Desarrollo Urbano Sostenible, en el artículo 21°, define que los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano son el producto de los procesos dirigidos por los Gobiernos locales, coproducidos con la ciudadanía, que permiten la previsión, orientación y promoción del acondicionamiento físico-territorial para el desarrollo sostenible, inclusivo, competitivo y resiliente de las ciudades y centros poblados y de sus áreas de influencia, de conformidad con los principios en la presente Ley;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, de la Ley Nº 31313 de Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2022-VIVIENDA, y que deroga los Títulos I, II, III, IV, los Subcapítulos I, II y IV del Capítulo II del Título VI, la Única Disposición Complementaria Final, y la Primera, Segunda y Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano









"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

Sostenible, aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, establece en su segunda disposición complementaria transitoria que los Planes para el Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano que se encuentran en proceso de elaboración al momento de la entrada en vigencia de la presente norma, se regulan hasta su aprobación, bajo las disposiciones establecidas en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA;

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, que fue aprobado por Decreto Supremo Nº 022-2016-VIVIENDA, en su Artículo 1º establece que la norma tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones. Así mismo en su Artículo 3º, que los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía, conforme al presente Reglamento;

Que, es un objetivo fundamental contar con un instrumento técnico-normativo de vital importancia como es el Plan de Desarrollo Urbano, que coadyuve a la Municipalidad Provincial de Huaytará a mejorar la gestión del ámbito territorial de la provincia de Huaytará en aspectos relacionados al desarrollo urbano, el mismo que comprende la ocupación y uso planificado del territorio, la organización físico espacial de las actividades humanas en cuanto a la distribución, jerarquía, roles y funciones de los centros poblados en los ámbitos urbano y rural, la conservación y protección del recurso y patrimonio natural y cultural, el desarrollo de la inversión pública y privada entre otros;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, contando con el voto unánime de los miembros asistentes, del Concejo Municipal; y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUAYTARÁ 2022 – 2032 DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, REGION HUANCAVELICA

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE el "Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaytará 2022-2032" de la Provincia de Huaytará, como instrumento de planificación y gestión, el mismo que está conformado por los siguientes componentes técnico – normativos:

PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUAYTARÁ 2022 – 2032 DE LA PROVINCIA DE HUAYTARÁ, REGION HUANCAVELICA









"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

VOLUMEN I

CAPITULO INTRODUCTORIO:

Aspectos Generales

CAPÍTULO I: DIAGNOSTICO URBANO

- Ubicación y Delimitación del Ámbito de Intervención del Plan
- Identificación y Clasificación de Actores Involucrados
- Análisis Físico Ambiental y Riesgos de Desastres
- Análisis Socio Demográfico (Poblacional)

 Análisis de la Estructura Económico y Dinámica Productiva

 Análisis de la Movilidad Urbana e Infraestructura Vial
- Análisis del Equipamiento Urbano, e Infraestructura y Servicios Básicos
- Análisis de la Demanda y Oferta Habitacional Conformación Urbana y Uso Actual del Suelo
- 1.10 Evolución y Tendencias de Crecimiento Urbano
- 1.11 Análisis Administrativo Institucional
- 1.12 Síntesis del Diagnóstico Urbano

PLANOS (75)

VOLUMEN II

CAPITULO II: PROPUESTAS GENERALES

- Visión de Desarrollo Urbano Sostenible
- 2.2 Modelo de Desarrollo Urbano Sostenible
- 2.3 Matriz Estratégica

CAPITULO III: PROPUESTAS ESPECÍFICAS

- Clasificación y Tratamiento General del Uso del Suelo
- Sectorización Urbana
- Sistema de Movilidad Urbana
- Sistema de Equipamientos Urbanos
- Sistema de Infraestructura y Servicios Urbanos Básicos 3.5
- 3.6 Gestión Ambiental
- 3.7 Gestión de Riesgos de Desastres
- Gestión del Patrimonio Cultural 3.8
- Estrategias de Promoción de la Vivienda
- 3.10 Zonificación de Usos de Suelo

CAPITULO IV: PROGRAMA DE INVERSIONES Y GESTIÓN URBANA

- Programa de Inversiones Urbanas
- Mecanismos de Gestión

PLANOS (16)

CAPÍTULO V: INSTRUMENTOS TÉCNICOS NORMATIVOS

5.1 REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO Y ZONIFICACIÓN URBANA

TÍTULO PRELIMINAR TÍTULO I.- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS

Capitulo 1. Gestión Urbana

Capitulo 2. Habilitaciones urbanas

Capitulo 3. Edificaciones

Capitulo 4. Independización y subdivisión

Capitulo 5. Planeamiento integral

Capitulo 6. Plan Especifico



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUAYTARÁ De la mano con el Pueblo...

JR. MUNICIPALIDAD Nº 100 - PLAZA DE ARMAS - HUAYTARÁ - HUANCAVELICA



"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"



ALCALDÍA

LEY Nº 23934

TÍTULO II.- CLASIFICACIÓN GENERAL DE USOS DEL SUELO

Capitulo 1. Aspectos generales Capitulo 2. Normas generales

TÍTULO III.- ZONIFICACIÓN URBANA

Capitulo 1. Consideraciones generales

Capitulo 2. Parámetros urbanísticos y edificatorios Capitulo 3. Zonas residenciales

Capitulo 4. Zonas comerciales

Capitulo 5. Zonas de servicios público-complementarios

Capitulo 6. Zonas de recreación pública

Capitulo 7. Zonas de otros usos o usos especiales

Capitulo 8. Zonas de reglamentación especial

Capitulo 9. Zonas pre-urbanas

TÍTULO IV.- ÍNDICE DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

Capitulo 1. Alcance y definiciones

Capitulo 2. Índice de compatibilidad de usos

TÍTULO V.- MODIFICACIÓNES A LA CLASIFICACIÓN GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO RECTIFICACIONES Y CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO



Capitulo 2. Cambio de zonificación de los usos del suelo

Capitulo 3. Procedimiento regular de cambio de zonificación

Capitulo 4. Rectificaciones de zonificación de los usos del suelo

5.2 REGLAMENTO DEL SISTEMA VIAL URBANO

TÍTULO PRELIMINAR. - CONSIDERACIONES GENERALES

TÍTULO I.- AUTORIDADES COMPETENTES

TÍTULO II.- ESTRUCTURACION Y COMPONENTES DEL SISTEMA VIAL URBANO

Capitulo 1. Estructuración del Sistema Vial Urbano

Capitulo 2. Del sistema vial primario

Capitulo 3. Del sistema vial local

TITULO III.- DISPOSICIONES GENERALES DEL DISEÑO DE VIAS

Capitulo 4. Condiciones generales del diseño de vías

Capitulo 5. Secciones viales normativas

Capitulo 6. Condiciones de diseño de vías del Sector 2 - Chocorvo

Capitulo 7. Condiciones de diseño de vías del Sector 1 - Huaytará

TITULO IV.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Capitulo 8. Retiro y arborización

Capitulo 9. Mobiliario urbano

TÍTULO V.- DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA VIAL URBANO

Capitulo 10. Aspectos generales de la gestión

Capitulo 11. Delimitación de competencias

Capitulo 12.De los mecanismos para la modificación del SVU

ARTICULO SEGUNDO. - PÓNGASE en vigencia el PLAN DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD DE HUAYTARÁ 2022-2032, de la Provincia de Huaytará,









"HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAVELICA"

ALCALDÍA

LEY Nº 23934

región Huancavelica al día siguiente de la publicación de la presente Ordenanza, en el portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTICULO TERCERO. – DECLARAR de necesidad pública la correcta aplicación de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaytará 2022-2032 de la Provincia de Huaytará, región Huancavelica, encargando a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaytará, en coordinación con los demás órganos municipales y las dependencias relacionadas con el manejo del Plan, la instrumentación, ejecución, supervisión, y realizar los estudios de implementación y de detalle que serán necesarios para el cumplimiento y promover el desarrollo urbano sostenible de la ciudad de Huaytará.

ARTICULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Alcaldía Provincial de Huaytará la promulgación de las disposiciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza, así como para la implementación del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Huaytará 2022-2032, de la Provincia de Huaytará, región Huancavelica conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.





